



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA  
SECRETARIA DEL CONCEJO DE REGIDORES**

**RESOLUCION No. 33-2025.-**

**CONSIDERANDO:** Que para la debida utilidad de las acciones a ser contemplada en la moderna herramienta del Presupuesto Participativo, cuya esencia prevé la presencia de los comunitarios en las obras a ejecutar en los diferentes sectores de nuestro municipio;

**CONSIDERANDO:** Que al cabildo azuano le urge la disponibilidad de los recursos pecuniarios necesarios para llevar a cabo las obras a ser contempladas bajo la modalidad del citado Presupuesto Participativo;

**CONSIDERANDO:** Que tanto la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 123, como la Ley 498-06 del sistema nacional de planificación e inversión pública en su artículo 14 y siguientes, establecen como órgano de participación en los procesos de planificación del desarrollo municipal al Consejo de Desarrollo Municipal;

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 15 de la Ley 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo, propone la participación social como política transversal y establece que la misma deberá promoverse en la formulación, ejecución, auditoria y evaluación de las políticas públicas, mediante la creación de espacios y mecanismos institucionales que faciliten la corresponsabilidad ciudadana, la equidad de género, el acceso a la información, la trasparencia, la redición de cuentas, la veeduría social y la fluidez en las relaciones estado-sociedad;

**CONSIDERANDO:** Que la participación ciudadana en la gestión municipal está normada en los artículos 226 al 235 de la Ley 176-07, y la Ley 170-07 que instituye el sistema de Presupuesto Participativo en la República Dominicana. En ese sentido los Ayuntamientos deben crear las condiciones para el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil.

**CONSIDERANDO:** Que las construcciones a ser levantadas bajo los principios señalados, según estimaciones técnicas rigurosamente realizadas, tienen un costo proyectado de RD\$10,000,000.00 (Diez Millones de Pesos).

**CONSIDERANDO:** Que la aprobación de dichos fondos permitirá la implementación del Presupuesto Participativo municipal en el año 2026, y de este modo trabajar de manera articulada con las organizaciones comunitarias en la identificación de los proyectos prioritarios, garantizado la participación ciudadana, la trasparencia en la gestión y la ejecución de obras que responden a las densidades más sentida de nuestros municipios.

**CONSIDERANDO:** Que en sesión extraordinaria celebrada por el Concejo de Regidores en fecha cuatro (04) del mes de noviembre del año en curso, aprobó cuanto se detalla en la parte dispositiva.

**VISTA:** La Constitución de la Republica Dominicana.

**VISTA:** La ley No.200-04, general de Libre Acceso a la Información Pública.

**VISTA:** La ley No.1-12, de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

**VISTA:** La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

**VISTA:** La ley 498-06, de Sistema de Planificación e Inversión Pública.

**VISTO:** El Reglamento de aplicación de la ley 498-06, de Planificación e Inversión Pública.

**VISTA:** La comunicación enviada por el Alcalde Municipal Ing. Rafael Antonio Hidalgo Fernández.

**EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AZUA,** en ejercicio de sus facultades legales,

## R E S U E L V E

**PRIMERO: APROBAR,** como por la presente **APRUEBA**, la suma de **RD\$10,000,000.00 (Diez Millones de Pesos)** como Fondo de Disponibilidad Financiera, correspondiente al ejercicio presupuestario 2026. Para llevar a cabo las obras a ser contempladas bajo la modalidad del Presupuesto Participativo.

**SEGUNDO:** Publicitar el contenido de la presente Resolución por los medios habituales.

**DADA:** En el Salón de Sesiones Luis Emilio Lemonier del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Azua, a los cuatro (04) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

  
SR. RAFAEL ARTURO SILFA MATOS,  
Presidente del Concejo de Regidores.

